

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTENARIO <i>"Formando Para la Vida"</i>
	CERTIFICADO DE REGISTRO DEL P.E.I. PE - 13 - 01 RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO N° 436 DEL 24 DE JUNIO DE 1997 RESOLUCIÓN No. 8609 DE AGOSTO 13 DE 2019 DE AUTORIZACIÓN DE LA MEDIA NÚCLEO EDUCATIVO N° 7 NIT N° 816.002.032-5
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INSTITUCION EDUCATIVA CENTENARIO
ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DE CONVENIENCIA
CIUDAD Y FECHA: PEREIRA, 06 DE JULIO DE 2026

MODALIDAD REGIMEN ESPECIAL: REGLAMENTO DE LOS 20 SMLMV DEL CONSEJO DIRECTIVO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO, TRIBUTARIO, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN EL MANEJO DE RECURSOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO, LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS, ASESORÍA PARA LA PUBLICACIÓN EN PLATAFORMA SECOP II Y DAR RESPUESTA A TODOS LOS REQUERIMIENTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL MANEJO DE RECURSOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

FUNDAMENTO JURIDICO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y las normas aplicables para la modalidad de régimen especial – reglamento de 20 SMLMV, dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001, lineamientos del decreto 1075 de 2015, criterios específicos del artículo 17 del decreto 4791 de 2008; principios contractuales ley 80 de 1993.

CONSIDERACIONES INICIALES

- El monto requerido para atender la necesidad objeto de este estudio, no supera 20 SMLMV, por lo que es aplicable la modalidad de régimen especial para establecimientos educativos oficiales, según la cual, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el rango indicado se adelantan con observancia de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el consejo directivo. En consecuencia, el proceso derivado de este análisis se rige por lo determinado en el manual de contratación institucional, subtítulo vinculado a lineamientos del reglamento interno.
- Para la contratación derivada del proceso que inicia con este estudio previo, el consejo directivo institucional, en el manual de contratación del establecimiento educativo, autorizó al rector para adelantar las acciones requeridas tendientes a la contratación mediante la cual se satisfacen la necesidad descrita; previo cumplimiento de criterios establecidos en el mismo.
- La atención de la necesidad descrita y el proceso contractual procedente se adelantará con observancia de los principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Centenario no se cuenta con talento humano apto o disponible para prestación de servicios profesionales como asesor financiero, tributario, presupuestal y contable en el manejo de fondos de servicios educativos, ejecución del presupuesto público, liquidación de impuestos, asesoría para la publicación en plataforma Secop II y respuesta requerimientos legales relacionados con el manejo de recursos de fondos de servicios educativos. La necesidad que se encuentra en el marco de inversión de los recursos del FSE según artículo 2.3.1.6.3.11. del decreto 1075 de 2015 y artículo 11 numeral 11 decreto 4791 de 2008, en el cual se consagra como destinación válida de los recursos la inversión en compilado en el DUR 1075 de 2015, se considera concepto

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTENARIO
	"Formando Para la Vida" CERTIFICADO DE REGISTRO DEL P.E.I. PE - 13 - 01 RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO N° 436 DEL 24 DE JUNIO DE 1997 RESOLUCIÓN No. 8609 DE AGOSTO 13 DE 2019 DE AUTORIZACIÓN DE LA MEDIA NÚCLEO EDUCATIVO N° 7 NIT N° 816.002.032-5
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	

permitido en la aplicación de recursos del fondo de servicios educativos esta contratación siempre que no se cuente con el personal en planta de cargos. De conformidad con lo expuesto, se requiere que la persona del objeto del contrato a suscribir, cumpla con el siguiente perfil: Contador Público Titulado, para brindar asesoría financiero, tributario, presupuestal y contable a el establecimiento educativo.

La prestación del servicio profesional prevista en este documento conviene y contribuye a la calidad educativa y al desarrollo institucional, en particular atiende requerimientos de la planeación presupuestal del establecimiento, propiciando el adecuado avance en el funcionamiento de los servicios educativos.

Se deja constancia que las contrataciones asociadas a prestación de servicios se adelantan previa revisión de perfiles y funciones en planta de cargos, en donde se comprobó que no existe personal que pueda atender la necesidad descrita.

2. CODIGO PAA

El objeto a contratar según clasificador oficial de bienes y servicios, se encuentra identificado así:

Código UNSPSC: 84111500

3. PRESUPUESTO

El presupuesto disponible para la contratación es la suma **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (11'200.000)**, proyectado con la siguiente forma de pago: La institución cancelará al contratista mediante pagos parciales una vez se hayan recibido la prestación del servicio a entera satisfacción.

Fuente de los recursos: **2.1.2.02.02.09.01 HONORARIO S.G.P**

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA NECESIDAD C.D.P Nro.10, de fecha 06 de Julio de 2026

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Se requieren:

bienes _____

servicios X

ambos _____

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO, TRIBUTARIO, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN EL MANEJO DE RECURSOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO, LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS, ASESORÍA PARA LA PUBLICACIÓN EN PLATAFORMA SECOP II Y RESPUESTA REQUERIMIENTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL MANEJO DE RECURSOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUPERVISION

Tipo de contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTENARIO "Formando Para la Vida" CERTIFICADO DE REGISTRO DEL P.E.I. PE - 13 - 01 RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO N° 436 DEL 24 DE JUNIO DE 1997 RESOLUCIÓN No. 8609 DE AGOSTO 13 DE 2019 DE AUTORIZACIÓN DE LA MEDIA NÚCLEO EDUCATIVO N° 7 NIT N° 816.002.032-5 GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
---	--

La supervisión por defecto es responsabilidad del ordenador del gasto.

7. PLAZO

El contrato inicia el día 08 de Julio de 2026 y se proyecta su término para la fecha 31 Diciembre de 2026, para un total de (177) días calendarios.

8. GARANTIAS

Las pólizas son exigibles en procesos de contratación que superen el 10% de la menor cuantía (artículo 7 ley 1150 de 2007). Este proceso se adelanta bajo la modalidad de régimen especial para los fondos de servicios educativos (hasta 20SMLMV), en consecuencia, **No** es exigible la constitución de e pólizas.

9. RIESGOS

Se anexa matriz en la que se identifican con (X) los riesgos que aplican al previsto proceso contractual. ANEXO 6

FIRMA


ALFONSO GONZALEZ ARIAS
 C.C:10.032.072 de Pereira
 Rector y Ordenador del gasto


MARIBEL RENGIFO VALLECILLA
 C.C:1.088.291.240 de Pereira
 Auxiliar administrativo con funciones de tesorería

	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTENARIO “Formando Para la Vida” CERTIFICADO DE REGISTRO DEL P.E.I. PE – 13 - 01 RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO N ° 436 DEL 24 DE JUNIO DE 1997 RESOLUCION No. 8609 DE AGOSTO 13 DE 2019 DE AUTORIZACIÓN DE LA MEIDIA NÚCLEO EDUCATIVO N ° 7 NIT N ° 816.002.032-5
	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ANEXO 6 MANUAL DE CONTRATACION INSTITUCION EDUCATIVA CENTENARIO

MATRIZ GENERAL DE RIESGOS - GESTION CONTRACTUAL

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación - CCE

PROCESO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO, TRIBUTARIO, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN EL MANEJO DE RECURSOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

APLICA	No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
														PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA		
X	1	Específico	interno	PLANEA CIÓN	Operacional regulatorio	La modalidad de contratación no corresponde a la necesidad y causa	Afecta la correcta selección	2	2	4	Bajo	Rector y Perfil Pagador	Correcta Planeación y Redacción de necesidades	1	1	2	Bajo	NO	Rector y Perfil Pagador
	2	General	Externo		Operacional regulatorio financiero	Que no se Cumplan los requisitos habilitantes	Dificulta la escogencia, en consecuencia, la satisfacción de la necesidad institucional	2	3	5	Medio	Rector y Perfil Pagador	Adecuado a análisis de sector y mercado	1	2	3	Bajo	NO	Rector y Perfil Pagador
	3	Específico	interno		Operacional regulatorio Económico	En el estudio de mercado no se permite identificar elementos de oferta y demanda	Dificulta el análisis derivado del estudio de sector y mercado	3	3	6	Alto	Rector y Perfil Pagador	Determinación de elementos de oferta y demanda en el estudio de sector y mercado	2	2	4	Bajo	NO	Rector y Perfil Pagador
X	4	Específico	interno		Operacional	El diseño del proceso de contratación no satisface las necesidades de la entidad, cumplir la misión, el PEI, o no es coherente con sus metas y objetivos	No permite la correlación entre necesidades de bienes y servicios con el objeto misional	2	3	5	Medio	Rector y Perfil Pagador	Participación de la comunidad educativa en la identificación de necesidades (A partir de la gestión de proyectos educativos)	1	2	3	Bajo	NO	Rector y Perfil Pagador
	5	General	Interno		Operacional	Las convocatorias no alcanzan difusión, se quedan probables interesados sin información	Poca participación de proveedores	2	3	5	Medio	Rector y Perfil Pagador	Publicidad de convocatorias en SECOP II y medios institucionales	1	2	3	Bajo	NO	Rector y Perfil Pagador
X	6	Específico	Externo	SELECCIÓN	Regulatorio	El contratista elegido se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades	Afecta el cumplimiento del objeto contractual y compromete la gestión del ordenador del gasto	2	4	6	Alto	Rector y Perfil Pagador	Consultas en medios dispuesto para este fin. Declaración de contratista de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	1	3	4	Bajo	NO	Rector y Perfil Pagador
	7	General	Externo		Económico	Se presenta propuestas con	Afecta la calidad e los bienes y servicios requeridos. Desvía la	2	3	5	Medio	Rector y Perfil Pagador	Confrontación de precios de las ofertas con valores	1	2	3	Bajo	NO	Rector y Perfil Pagador

	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTENARIO “Formando Para la Vida” CERTIFICADO DE REGISTRO DEL P.E.I. PE – 13 - 01 RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO N° 436 DEL 24 DE JUNIO DE 1997 RESOLUCION No. 8609 DE AGOSTO 13 DE 2019 DE AUTORIZACIÓN DE LA MEIDIA NÚCLEO EDUCATIVO N° 7 NIT N° 816.002.032-5																
	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA																

				E C C I O N		valores artificiales bajos	selección a propuestas desfasadas de precios reales				del estudio de sector y mercado (verificación de precios ajustados a promedios de los formularios)								
	8	General	Interno		Económico - Regulatorio	Se acepta una propuesta con precios artificialmente bajos	Afecta la calidad e los bienes y servicios requeridos. Pude generar desfases en precios facturados vs los cotizados.	2	2	4	Bajo	Rector y Perfil Pagador	Confrontación de precios de las ofertas con valores del estudio de sector y mercado (verificación de precios ajustados a promedios de los formularios)	1	1	2	Bajo	NO	Rector y Perfil Pagador
	9	Especifico	Interno		Operacional	Reprocesos y demoras en la contratación por que se declara desierta la selección	Retrasa la atención de necesidades	2	2	4	Bajo	Rector y Perfil Pagador	Determinación de mecanismos de selección aun si se presenta una oferta valida	1	1	2	Bajo	NO	Rector y Perfil Pagador
X	10	Especifico	Externo		Regulatorio - Operacional	Falsedad o adulteración de documentación por parte de interesados en los procesos	Afecta la autenticidad del proceso contractual. Afecta la gestión del ordenador del gasto.	2	4	6	Alto	Rector y Perfil Pagador	Declaración de autenticidad de los documentos presentados por parte del contratista	1	3	4	Bajo	NO	Rector y Perfil Pagador
X	11	Especifico	Externo	C O N T R A T A C I O N	Operacional	Que no se firme el contrato por parte el contratista	Entorpece la gestión contractual. Retrasa la atención de la necesidad	2	3	5	Medio	Rector y Perfil Pagador	Exactitud en el cumplimiento el cronograma. No permitir dilación del proceso	1	2	3	Bajo	NO	Rector y Perfil Pagador
	12	Especifico	Externo		Regulatorio	Que no se presente las garantías requeridas	Afecta el desempeño contractual. Índices desfavorablemente en coberturas	2	2	4	Bajo	Rector y Perfil Pagador	Suscripción del acta de inicio con la documentación completa permanente comunicación con el contratista	1	1	2	Bajo	NO	Rector y Perfil Pagador
	13	Especifico	Interno		Operacional	Incumplimiento de las fechas del cronograma	Retrasa la atención de la necesidad	2	2	4	Bajo	Rector y Perfil Pagador	Seguimiento, monitoreo y control del cronograma (Por parte de la supervisión)	1	1	2	Bajo	NO	Rector y Perfil Pagador
	14	General	Externo		Operacional	Que se presenten reclamaciones de terceros (Participantes No elegidos)	Desgaste administrativo. Posible mayores costos jurídicos	2	2	4	Bajo	Rector y Perfil Pagador	Comunicación clara y respuestas durante todo el proceso. Definición de reglas claras	1	1	3	Bajo	NO	Rector y Perfil Pagador
X	15	Especifico	Interno		Regulatorio - Operacional	Errores en la minuta del contrato	Afecta el desempeño contractual dificulta la interpretación entre las partes intervinientes en el contrato	2	4	6	Alto	Rector y Perfil Pagador	Revisión exhaustiva de cada minuta contractual	1	3	4	Bajo	NO	Rector y Perfil Pagador

	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTENARIO “Formando Para la Vida” CERTIFICADO DE REGISTRO DEL P.E.I. PE – 13 - 01 RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO N° 436 DEL 24 DE JUNIO DE 1997 RESOLUCION No. 8609 DE AGOSTO 13 DE 2019 DE AUTORIZACIÓN DE LA MEIDIA NÚCLEO EDUCATIVO N° 7 NIT N° 816.002.032-5																
	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA																

	16	Específico	Externo	E J E C U C I O N	Operacional	Que se cumpla parcialmente el objeto contractual o que no se cumpla	Incumplimiento total o parcial del contrato	2	3	5	Medio	Rector y Perfil Pagador	Seguimiento, monitoreo y control del objeto contractual (por parte de la supervisión)	1	2	3	Bajo	NO	Rector y Perfil Pagador
	17	Específico	Externo-Interno		Operacional	Que se presente diferencias y controversias	Índice en la adecuada financiación de la realización contractual, afecta la liquidación bilateral.	2	2	4	Bajo	Rector y Perfil Pagador	Seguimiento, monitoreo y control del objeto contractual (por parte de la supervisión)	1	1	2	Bajo	NO	Rector y Perfil Pagador
	18	Específico	Externo		Económico - Financiero	Que se presente deterioro inusual de los bienes adquiridos	Obsolescencia y desuso de productos adquiridos	2	3	5	Medio	Rector y Perfil Pagador	Revisión permanente en el uso cada producto recibido	1	2	3	Bajo	NO	Rector y Perfil Pagador
X	19	Específico	Externo		Operacional - Regulatorio	Que se configure una relación laboral en un contrato de prestación de servicios	Desgaste administrativo posibles mayores costos jurídicos	2	4	6	Alto	Rector y Perfil Pagador	Evitar la configuración de elementos como la subordinación. Solicitar constancias de seguridad social en calidad de independiente.	1	3	4	Bajo	NO	Rector y Perfil Pagador
	20	General	Externo		Económico - Financiero	Variación de precios por condiciones de escasez, oferta y demanda	Sobrecostos posibles desequilibrio contractual	3	3	6	Alto	Rector y Perfil Pagador	Administrar los tiempos y de duración de los contratos sujetos a leyes de oferta y demanda. Programar para adquirir durante suficiente existencia de productos en el mercado.	2	2	4	Bajo	NO	Rector y Perfil Pagador
	21	General	Externo		Social o Político	Afectación y aplazamiento del objeto contractual por razones de faros y situaciones de orden publico	Retrasa la atención de necesidades. Sobrecostos	3	3	6	Alto	Rector y Perfil Pagador	Programar entregas durante lapsos seguros para el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	NO	Rector y Perfil Pagador
X	22	Específico	Externo		Operacional	Incumplimiento de obligaciones laborales, parafiscales y de diversas índoles por parte del contratista no pago de seguridad social o cotización sobre valor inferior a base correspondiente según cláusula de pago del contrato	Incumplimiento de obligaciones laborales, parafiscales y de diversas índoles por parte del contratista no pago de seguridad social o cotización sobre valor inferior a base correspondiente según cláusula de pago del contrato	2	4	6	Alto	Rector y Perfil Pagador	Seguimiento, monitoreo y control del objeto contractual (por parte de la supervisión) verificación de documentación propia de cada cobro.	1	3	4	Bajo	NO	Rector y Perfil Pagador



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTENARIO

“Formando Para la Vida”
CERTIFICADO DE REGISTRO DEL P.E.I. PE – 13 - 01
RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO N ° 436 DEL 24 DE JUNIO DE 1997
RESOLUCION No. 8609 DE AGOSTO 13 DE 2019 DE AUTORIZACIÓN DE LA MEIDIA
NÚCLEO EDUCATIVO N ° 7 NIT N ° 816.002.032-5

GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

X	23	General	Interno	TRANSVERSALES	Tecnológico	Perdida de información o fallas del sistema de almacenamiento de datos	Afecta la memoria y archivo del proceso contractual. Limita la existencia de evidencia del expediente contractual	2	3	5	Medio	Rector y Perfil Pagador	Programación de copias y respaldo de datos	1	2	3	Bajo	NO	Rector y Perfil Pagador
X	24	Específico	Externo		Operacional	Ausencia temporal o definitiva de intervinientes en el relacionamiento contractual.	Incumplimiento total o parcial del contrato. Suspensión dificultades jurídicas	2	3	5	Medio	Rector y Perfil Pagador	Determinación de perfiles que reciben la delegación de competencias en situaciones que corresponda	1	2	3	Bajo	NO	Rector y Perfil Pagador
	25	General	Externo		Ambiental	Evento o desastre natural que afecte las instalaciones del establecimiento educativo y limite el desarrollo de la gestión contractual	Incumplimiento total o parcial del objeto contractual. Demora en la atención de la necesidad que motivaron la contratación	1	4	5	Medio	Rector y Perfil Pagador	Aplicación de planes de prevención e identificación temprana y oportuna de medidas de gestión del riesgo	1	3	4	Bajo	NO	Rector y Perfil Pagador
	26	General	Externo		Social o Político	Situaciones de orden público que limiten la gestión contractual	Incumplimiento total o parcial del objeto contractual. Demora en la atención de la necesidad que motivaron la contratación	3	3	6	Alto	Rector y Perfil Pagador	Programación de entrega	2	2	4	Bajo	NO	Rector y Perfil Pagador
X	27	General	Externo		Tecnológico	Que la plataforma SECOP II presente fallas en el momento requerido para la publicidad de un documento	Limita el cumplimiento del proceso de publicidad. Restringe el cumplimiento de preceptos legales asociados al uso de la plataforma	3	3	6	Alto	Rector y Perfil Pagador	Generación de evidencias y soportes de situaciones de indisponibilidad de la plataforma	2	2	4	Bajo	NO	Rector y Perfil Pagador

NOTA: Quienes participen en un proceso institucional, deben advertir por escrito sobre otros riesgos que identifiquen y no se encuentren en la presente matriz.

NOTA 2. La valoración de impacto se hace considerando el control preventivo del establecimiento educativo para mitigar el riesgo, esto es propender que sea subsanable, monitoreable o controlable. Por eso en la mayoría de riesgos en donde se tiene esa posibilidad de control se asigna un puntaje de 2 (impacto menor), o 3 (moderado)

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTENARIO
	"Formando Para la Vida" CERTIFICADO DE REGISTRO DEL P.E.I. PE – 13 - 01 RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO N° 436 DEL 24 DE JUNIO DE 1997 RESOLUCIÓN No. 8809 DE AGOSTO 13 DE 2019 DE AUTORIZACIÓN DE LA MEDIA NÚCLEO EDUCATIVO N° 7 NIT N° 816.002.032-5
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICACIÓN DEL DIRECTIVO DOCENTE SOBRE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CENTENARIO

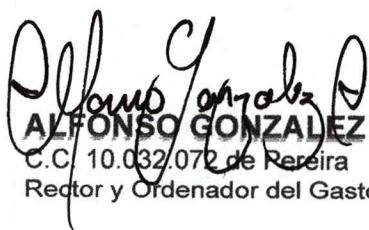
CERTIFICA:

Con fundamento el Decreto 1068 de 2015 respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece: ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

En la planta de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira con asignación directa o nombramiento a esta Institución Educativa, no existe personal para prestar los servicios profesionales como asesor financiero, tributario, presupuestal y contable en el manejo de recursos de fondos de servicios educativos, ejecución del presupuesto público, liquidación de impuestos, asesoría para la publicación en plataforma Secop II y respuesta requerimientos legales relacionados con el manejo de recursos de fondos de servicios educativos. Por tal razón, es necesario contratar la realización de dicha actividad.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia el presente certificado se firma en Pereira el día seis (06) de Julio de 2026


ALFONSO GONZALEZ ARIAS
 C.C. 10.032.072 de Pereira
 Rector y Ordenador del Gasto

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTENARIO
	"Formando Para la Vida"
	CERTIFICADO DE REGISTRO DEL P.E.I. PE - 13 - 01 RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO N° 436 DEL 24 DE JUNIO DE 1997 RESOLUCIÓN No. 8609 DE AGOSTO 13 DE 2019 DE AUTORIZACIÓN DE LA MEDIA NÚCLEO EDUCATIVO N° 7 NIT N° 816.002.032-5
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

AUTORIZACION PARA LA CONTRATACION

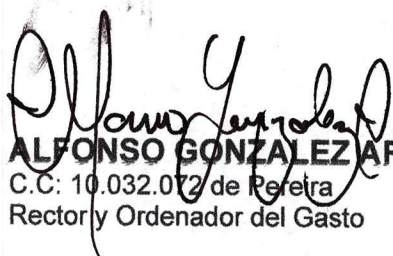
EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CENTENARIO AUTORIZA

Contratar la prestación de servicio profesional de una persona natural o jurídica con experiencias como asesor financiero, tributario, presupuestal y contable, encargado de la asesoría en el manejo de fondos de servicios educativos.

Objeto: PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO, TRIBUTARIO, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN EL MANEJO DE RECURSOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO, LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS, ASESORÍA PARA LA PUBLICACIÓN EN PLATAFORMA SECOP II Y RESPUESTA REQUERIMIENTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL MANEJO DE RECURSOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

Valor hasta: ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (11'200.000). La institución cancelará al contratista mediante dos pagos parciales y una vez se hayan recibido los servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

DURACIÓN: Este contrato tendrá vigencia de (177) días calendarios. A partir del 08 de Julio de 2026 hasta el 31 de Diciembre de 2026.


ALFONSO GONZALEZ ARIAS
 C.C: 10.032.012 de Pereira
 Rector y Ordenador del Gasto

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTENARIO "Formando Para la Vida" CERTIFICADO DE REGISTRO DEL P.E.I. PE – 13 - 01 RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO N° 436 DEL 24 DE JUNIO DE 1997 RESOLUCIÓN No. 8609 DE AGOSTO 13 DE 2019 DE AUTORIZACIÓN DE LA MEDIA NÚCLEO EDUCATIVO N° 7 NIT N° 816.002.032-5 GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
---	---

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

DEFINICIÓN TÉCNICA: La necesidad descrita, puede satisfacerse mediante la contratación de Prestación de servicios- Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV- contratación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO, TRIBUTARIO, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN EL MANEJO DE RECURSOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO, LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS, ASESORÍA PARA LA PUBLICACIÓN EN PLATAFORMA SECOP II Y RESPUESTA REQUERIMIENTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL MANEJO DE RECURSOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

Obligaciones del contratista seleccionado:

- a) Realizar Visitas siempre que se requiera para revisión de la información contable, tributaria y presupuestal.
- b) Previa revisión de la información contable se entrega borrador de la declaración de impuestos de Reteica para que el funcionario tesorero diligencie y presente el formato a través del Portal Tributario de la secretaría de Hacienda Municipal en las fechas estipuladas por el ente de control.
- c) Previa revisión de la información contable se concilian saldos por pagar por concepto de retenciones practicadas en pagos de cada mes con el funcionario Tesorero, para diligenciar y presentar los formatos del impuesto de Retenciones en la Fuente a través de la plataforma de la DIAN mediante el instrumento de firma electrónica, así como la generación de los recibos de pago que serán enviados vía correo electrónico a la institución para los fines pertinentes.
- d) Entrega y presentación de los respectivos informes trimestrales contables, debidamente validados en el aplicativo CHIP de la Contaduría General de la Nación en las fechas estipuladas por la Secretaría de Educación Municipal de Pereira.
- e) Entrega de informes Trimestrales de ejecución presupuestal - formato SIFSE, el cual será presentado a través de la plataforma SIFSE en las fechas estipuladas por el Ministerio de Educación Nacional.
- f) Diligenciamiento y presentación de informes contractuales bimestrales respectivos ante la Contraloría Municipal de Pereira a través de la plataforma SIA de dicho ente de control de manera oportuna en las fechas estipuladas (en el evento de llegarse a implementar por parte de la Contraloría Municipal la presentación de información relacionada con soportes de contratos y contratos a través de la plataforma de SIA OBSERVA, el procedimiento quedará bajo responsabilidad del Funcionario Tesorero de la Institución, dada la inmediatez de publicación que establece el sistema de rendición de información).
- g) Presentación de sugerencias y recomendaciones de acuerdo a lo encontrado en el desarrollo de las funciones.
- h) Adecuación plan de cuentas según necesidades de la institución, elaboración de informes de situación financiera mensuales de acuerdo con la normatividad establecida por la Contaduría General de la Nación.
- i) Diligenciamiento y presentación de los formatos establecidos por la Contraloría Municipal de Pereira.
- j) Proyección de actos administrativos, modelos, minutas contractuales y demás financieras, términos de referencia, estudios previos, listas de chequeo.
- k) Análisis, sustentación, argumentación, ante pre informes de auditorías de control fiscal (contraloría); Proyección de planes de mejoramiento.

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTENARIO "Formando Para la Vida"
	CERTIFICADO DE REGISTRO DEL P.E.I. PE - 13 - 01 RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO N° 436 DEL 24 DE JUNIO DE 1997 RESOLUCIÓN No. 8609 DE AGOSTO 13 DE 2019 DE AUTORIZACIÓN DE LA MEDIA NÚCLEO EDUCATIVO N° 7 NIT N° 816.002.032-5 GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

- l) Circulares informativas e instructivas que documenten procesos de actualidad, vigencia y cambios.
- m) Respuestas a inquietudes particulares, orientaciones generales frente a diversos procesos relacionados con el área descrita. Direccionamiento de procesos o rutas de consultas que no puedan resolverse en el portafolio descrito.
- n) Prestar Asesoría en las modificaciones, correcciones, aclaraciones o adiciones a la información, que surjan de los diferentes entes de control y demás entidades que los requieran, comprometiéndose a plenitud que los informes tengan total aceptación y aprobación por parte de las entidades.
- o) Supervisión y acompañamiento al diligenciamiento de los formatos de: Transferencias recibidas, giradas, reservas presupuestales, cuentas por pagar y otros requeridos en el manejo contable y presupuestal.
- p). Prestar especialmente a los funcionarios de la oficina de Tesorería y el Rector del Establecimiento Educativo, asesoría contable, tributaria y de apoyo a la planeación financiera y eventualmente cada vez que se requiera para el buen ejercicio de sus funciones, y para la revisión de la información contable y presupuestal.
- q) Presentar informe mensual respectivo de las actividades desarrolladas y las asesorías prestadas a los funcionarios del Establecimiento Educativo según la naturaleza y avance de ejecución del contrato.
- r) Se encargará de asesorar para publicar de manera oportuna en la plataforma de SECOP II toda la información requerida de acuerdo con la normatividad vigente para las instituciones educativas durante la vigencia del contrato.

2. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:

El valor del contrato de prestación de servicios profesiones se estima según las verificaciones de mercado y las estimaciones propias para las características y condiciones del servicio requerido. Para la determinación de valores contractuales se consultaron los precios indicativos de referencia, La cuantía para este contrato es de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (11'200.000)**, Los cuáles serán cancelados por el Establecimiento Educativo mediante pagos parciales, Los cuales estarán sujetos a la presentación de los respectivos informes de actividades realizadas durante cada período y presentación de la factura o documento equivalente, debidamente legalizada, el recibido a satisfacción del supervisor y adjuntando los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social (Salud, ARL y Pensión) a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1273 de 2018, en consecuencia, no habrá pagos por concepto de anticipos para la ejecución del contrato.

3. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS:

En aplicación de lo establecido por el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que durante el desarrollo del presente proceso se adelanta bajo la modalidad de régimen especial para los fondos de servicios educativos (hasta 20SMLMV).

4. RIESGOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL:

- a. Que no se presente oferta alguna al proceso de selección o que presentándose alguno, no sea su ofrecimiento concordante con lo dispuesto en el pliego de condiciones. Ante la NO pluralidad de oferentes, la institución educativa procederá de conformidad con la Ley y mediante acto administrativo motivado, iniciará un nuevo proceso mediante la modalidad contratación directa.
- b. Que la oferta presentada, no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la institución educativa. En este evento se rechazará la oferta presentada que no cumpla, como quiera que éste sea un requisito indispensable para la comparación y por ende para la determinación de favorabilidad como parte integral de la selección objetiva del ofrecimiento más conveniente al ente

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTENARIO "Formando Para la Vida" CERTIFICADO DE REGISTRO DEL P.E.I. PE – 13 - 01 RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO N° 436 DEL 24 DE JUNIO DE 1997 RESOLUCIÓN No. 8609 DE AGOSTO 13 DE 2019 DE AUTORIZACIÓN DE LA MEDIA NÚCLEO EDUCATIVO N° 7 NIT N° 816.002.032-5 GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
---	--

educativo. En tal sentido se continúa el proceso con los oferentes que se ajustan a los requerimientos técnicos dispuestos y ante la ausencia de pluralidad de oferentes, se procede de conformidad con la contratación directa.

- c. Que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario. Circunstancia en la cual la institución educativa suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que se ajuste a la favorabilidad y conveniencia que representa para el ente educativo.

5. RIESGOS EN LA FASE POSCONTRACTUAL:

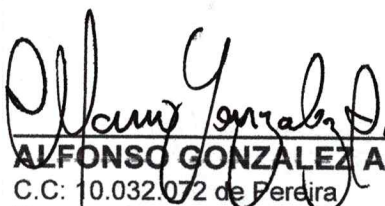
- a. Que, en desarrollo de la ejecución del contrato, al utilizar los servicios objeto del contrato por parte de las instancias comprometidas en la institución educativa, los servicios que no cumplan con las necesidades o expectativas de los usuarios, ya sea por no reunir las propiedades técnicas óptimas o por deficientes características de calidad, que no aseguran su vida útil o mínimas de consumo, dentro del plazo mínimo de garantía en los casos que aplique la solicitud y expedición de las mismas.

6. **CRITERIOS DE SELECCIÓN:** La oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el servicio requerido y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, e idoneidad en la prestación del servicio ofrecidos y el menor valor de la oferta económica para las cantidades requeridas, Considerando la decisión del Consejo Directivo, que aprueba y reconoce la conveniencia de la continuidad del servicio que durante los últimos años hemos venido recibiendo del actual proveedor.

La forma de adjudicación será total, no hay posibilidad de asignación parcial para la prestar el servicio. La institución educativa podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, si esta cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el estudio previo.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de conveniencia y oportunidad con sujeción a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Para constancia firma en la ciudad de Pereira, a los seis (06) días del mes de Julio de 2026.


ALFONSO GONZALEZ ARIAS
 C.C: 10.032.072 de Pereira
 Rector y Ordenador del Gasto

	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTENARIO "Formando Para la Vida" CERTIFICADO DE REGISTRO DEL P.E.I. PE – 13 - 01 RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO N° 436 DEL 24 DE JUNIO DE 1997 RESOLUCIÓN No. 8609 DE AGOSTO 13 DE 2019 DE AUTORIZACIÓN DE LA MEIDIA NÚCLEO EDUCATIVO N° 7 NIT N° 816.002.032-5
	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ANEXO 2 MANUAL DE CONTRATACION ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

LISTADO DE DOCUMENTOS QUE APLICAN A INTERESADOS EN PROCESOS DE SELECCIÓN, O A CONTRATISTAS UNA VEZ CUMPLIDA LA SELECCIÓN

No	DOCUMENTO REQUERIDO	TIPO DE PROVEEDOR		REQUISITO		NORMAS RELACIONADAS
		PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	HABILITANTE	DE CONTRATACION	
1	Existencia y representación legal — expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio. Vigencia máxima de expedición 90 días	Aplica para proveedores de bienes o servicios con establecimiento de comercio. El ejercicio de actividades inherentes a profesiones liberales no se considera acto mercantil.	Persona natural jurídica, considerados comerciantes y demás que se encuentren obligados a inscripción	X	X	Art. 13 y 23 código de comercio. ART. 5 L.1150/08 Decreto 0427 de 1996
2	Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.	X	X		X	decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes (conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial)
3	Seguridad social. Para proponentes persona natural: Certificación de vínculo activo en el sistema de seguridad social, certificado de afiliación o planilla de pagos al día para participar en procesos de selección. Durante la ejecución de un contrato certificación de pagos al sistema de seguridad social sobre una base del 40% del valor del contrato sin que sea inferior a la cotización obligatoria sobre un salario mínimo (mes vencido para independientes). Aplican criterios y reglas para clasificación de trabajador independiente Y concepto de independiente según lineamientos de la UGPP. Vigencia de expedición: mes actual	X	X	X	X	Artículo 23 ley 1150 de 2007, artículo 18 ley 1122 de 2007, artículo 50 ley 789 de 2002. Lineamientos de la UGPP (unidad de gestión de pensiones parafiscales)
	Seguridad social y parafiscales. Persona jurídica o persona natural que sea empleador: Certificación de paz y salvo en seguridad social y parafiscales, suscrita por revisor fiscal o contador según corresponda. Vigencia de expedición no superior a 3 meses (90 días)	Aplica si la persona natural contratista tiene la calidad de empleador.	X	X	X	

	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTENARIO “Formando Para la Vida” CERTIFICADO DE REGISTRO DEL P.E.I. PE – 13 - 01 RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO N° 436 DEL 24 DE JUNIO DE 1997 RESOLUCIÓN No. 8609 DE AGOSTO 13 DE 2019 DE AUTORIZACIÓN DE LA MEIDIA NÚCLEO EDUCATIVO N° 7 NIT N° 816.002.032-5 GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
---	--

4	Verificación de la situación militar del contratista persona natural: varones	Persona natural, varón		X	X	Artículo 42 ley 1861 de 2017. Se dispone de 18 meses para normalizar situación militar en caso de no tener resuelto al momento del vínculo contractual
5	RUT Registro único tributario. Verificar que actividad económica corresponda al objeto contractual. Verificar responsabilidades tributarias, confrontar con ti o de facturación	X	X		X	Resolución 0042 de 2020 DIAN. Resolución 000040 de marzo 2022 DIAN
6	Garantías. No obligatorias en procesos inferiores al 10% menor cuantía. Exigibles según normas del manual de contratación	X	X	La póliza de seriedad, siempre que sea requerida en un proceso de selección	Coberturas y amparos según aplique lo dispuesto en manual de contratación	Artículo 72 ley 1150 de 2007. Sección 3 decreto 1082 de 2015
7	Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la República). Vigencia 90 días.	X	X	X	X	Parágrafo del art I Ley 190 de 1995
8	Certificado de antecedentes medidas correctivas código policía RNMC - Registro nacional de medidas correctivas, para Representante legal, proponente, contratista. Certificado de Antecedentes penales	X	X	X	X	RNMC artículo 183 ley 1801 de 2016. Art. 1 Ley 190 de 1995
9	Paz y salvo fiscal (contraloría general de la república). Vigencia 30 días	X	X		X	Artículo 60 ley 610 de 2000.
10	Formato único hoja de vida acompañado de certificaciones que acrediten idoneidad cuando corresponda	X	Respecto al representante legal y al personal que sustenta el equipo en una oferta	X	Respecto del personal que sustenta el equipo en una contratación	Numeral 3, artículo 2.2.17.10 del Decreto 1083 de 2015
11	Registro único de proponentes (RUP) No será requerido para actos contractuales derivados del reglamento interno 20 SMLMV aprobado por consejo directivo, en objetos de contratación directa, prestación de servicios de salud, enajenación de bienes del estado, adquisición de productos agropecuarios en bolsa de productos, concesión, contratos inferiores al 10% de la menor cuantía. Vigencia: 90 días de expedición	Aplica en procesos contractuales superiores al 10% de la menor cuantía	Aplica en procesos contractuales superiores al 10% de la menor cuantía	X	X	Ley 1150 Artículo de 2007
12	Certificado de cuenta bancaria	X	X	NA	X	NA
13	Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. no	X	Respecto al representante legal y al	X		Directiva ministerial I de 2022, ley 9818 de 2018

	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTENARIO "Formando Para la Vida" CERTIFICADO DE REGISTRO DEL P.E.I. PE – 13 - 01 RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO N° 436 DEL 24 DE JUNIO DE 1997 RESOLUCION No. 8609 DE AGOSTO 13 DE 2019 DE AUTORIZACIÓN DE LA MEIDIA NÚCLEO EDUCATIVO N° 7 NIT N° 816.002.032-5 GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
---	---

	superior a 3 meses (90 días)		personal que sustenta el equipo en una oferta			
14	Oferta económica presentada en términos de la invitación(bienes) o solicitud (servicios)	X	X	X	X	Manual de contratación institucional. Documentos de la etapa de planeación contractual
15	Verificación RUNT - SOAT, documentos del conductor y de la empresa de transporte (aplica para requerimientos de transporte por salidas pedagógicas y demás salidas de estudiantes ej. prácticas)	X	X	X	X	Directiva ministerial 55 de dic 18 2014
16	Registro de deudores alimentarios morosos REDAM. Validez: no superior a 3 meses (90 días)	X	Respecto al representante legal y al personal que sustenta el equipo en una oferta	X		Decreto 1310 del 2022. Artículo 6 ley 2097 de 2021

DEFINICIONES

Requisito habilitante: Documento requerido a un interesado o proponente de oferta, para ser aceptado durante un proceso de convocatoria o selección para suministro de bienes y servicios

NOTA 1: Los documentos requeridos aplican para persona natural interesada en presentar propuestas, en el caso de persona jurídica aplican en cabeza del representante legal. En cumplimiento de medidas de validación, comprobación y anti trámites los documentos que se generan en plataformas o sitios web deben ser verificados o generados por personal del establecimiento educativo. Para los documentos que no se pueden obtener por los medios descritos, el aportante manifestará la autenticidad de los documentos que se aportan para un proceso contractual, esta expresión puede darse en el formato de NO esta incurso en inhabilidades e incompatibilidades o en escrito independiente.

NOTA 2: los documentos requeridos aplican para procesos adelantados por reglamento interno y por cualquier modalidad del estatuto contractual

NOTA 3: Para adquisición de bienes y servicios específicos y de condiciones especiales, podrán requerirse documentos habilitantes particulares. Ej. Objetos contractuales asociados al manejo de alturas, en este caso se solicitarán las respectivas constancias que acrediten estas circunstancias propias de necesidades puntuales.



INSTITUCION EDUCATIVA CENTENARIO

Nit: 816002032-5 - PEREIRA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Vigencia: 2026

Nro: 10

Fecha:	06/07/2026	Total Solicitado:	11,200,000.00
--------	------------	-------------------	---------------

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO

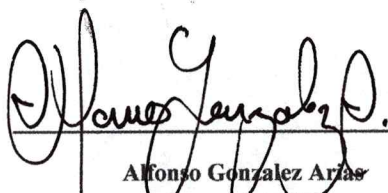
Rubro	Descipcion Rubro	Fuente	Vlr. Disponible	Vlr. Solicitado	Saldo Final
2.1.2.02.02.09.01	Honorarios	SGP	11,200,000.00	11,200,000.00	.00
TOTAL SOLICITADO :				11,200,000.00	

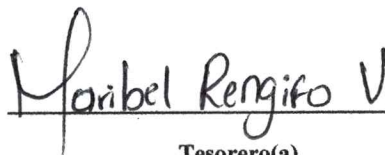
VALOR EN LETRAS

SON ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS

DESCRIPCION:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO, TRIBUTARIO, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN EL MANEJO DE RECURSOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO, LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS, ASESORÍA PARA LA PUBLICACIÓN EN PLATAFORMA SECOP II Y DAR RESPUESTA A TODOS LOS REQUERIMIENTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL MANEJO DE RECURSOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.


Alfonso Gonzalez Arias
Rector(a)


Maribel Rengifo V.
Tesorero(a)